## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se concede autorización para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura a la entidad Banco Guipuzcoano, S.A. (2009062738)

La Consejería de Administración Pública y Hacienda, examinada la solicitud presentada por la Entidad Bancaria: Banco Guipuzcoano, S.A., con el N.º de Código 0042, en la cual se solicita autorización para actuar como Entidad Financiera Colaboradora en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, sobre recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Hacienda,

## RESUELVE:

Autorizar a la Entidad Banco Guipuzcoano, S.A., con NIF n.º A-20000733, para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura (autorización n.º 34), con sujeción a lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, a partir del 6 de octubre de 2009.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •